

Resolución de cartas devueltas enviadas por la Dirección General de Tributos, Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (Sección de Recursos)
III.A.884

Ref: T-268/93

Destinatario: M^a Arrate Acha Negueruela.

Domicilio: Duquesa de la Victoria, 48-1

Se le comunica la baja 91/T/3903, de 120.515,- pts., así como la comprobación de valores cuyo resultado asciende a 3.450.000,- ptas.

Asimismo se le concede plazo para recurrir en reposición ante esta Oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en ambos casos dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente comunicación, sin que puedan simultanearse ambas reclamaciones, pudiendo solicitar de esta dependencia la práctica de la tasación pericial contradictoria dentro del mismo plazo.

Logroño, 21 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Sección, Carlos de Miguel de Miguel.— V^oB^o El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.875

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.727 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, P^o San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm². Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo n^o 152 de la línea "Distribución" y final en el centro de transformación "Tejerías n^o 11", interior con transformador 400 KVA. En Calahorra, polígono Tejerías-2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas

en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de noviembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.876

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-14.676 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de la línea a 66 KV "Haro-Santo Domingo", en el tramo comprendido entre los apoyos 361 y 364, consistente en sustituir los apoyos citados por otros dos metálicos, cambiando ligeramente su ubicación sin modificar la traza de la línea. En Santo Domingo de la Calzada y Bañares, carretera N-120.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 09 de diciembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Calendario laboral. Fiestas locales 1994 (13.805)

III.B.2266

En virtud de lo dispuesto por el art. 46, del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio (B.O.E. del 29), por el que se atribuye a la Autoridad Laboral la determinación para cada año natural de los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables que tengan por tradición el carácter de fiestas locales propias de cada municipio, las cuales de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 8/80, de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y disposición reglamentaria ya citada no pueden exceder de dos en cada localidad.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, a la vista de las propuestas formuladas por los Ayuntamientos respectivos y en ejercicio de la competencia que tiene conferida al efecto, determina para el año 1.994 como fiestas locales retribuidas y no recuperables, las que a continuación se consignan para cada localidad.

Abalos: 3 de Agosto (San Esteban) y 8 de Septiembre (Virgen de Septiembre).

Agoncillo: 16 de Agosto (San Roque) y 21 de Septiembre (San Mateo).
Aguilar del Río Alhama: 17 de Enero (San Antón) y 6 de Mayo (La Cruz).

Ajamil: 9 de Julio (San Cristobal) y 11 de octubre (fiesta local).

Albelda de Iregua: 28 de Abril y 29 de Agosto (fiestas locales).

Alberite: 8 de Septiembre y 11 de Noviembre (fiestas locales).

Alcanadre: 4 de Febrero (Santa Agueda) y 16 de Agosto (San Roque).

Aldeanueva de Ebro: 24 de Agosto y 8 de Septiembre (fiestas locales).

Alesanco: 12 de Septiembre (fiesta local).

Alfaro: 16 de Agosto (San Roque) y 8 de Septiembre (Ntra. Sra. del Burgo).

Almarza de Cameros: 14 y 15 de Septiembre (fiestas locales).

Anguciana: 29 de Abril y 23 de Agosto (fiestas locales).

Anguiano: 21 y 22 de Julio (Santa María Magdalena).

Arenzana de Abajo: 15 de Julio (Ntra. Sra. del Carmen) y 8 de Septiembre (Ntra. Sra. de la Antigua).

Arenzana de Arriba: 2 de Septiembre (San Ramiro).

Arnedillo: 5 de Agosto (Ntra. Sra. de las Nieves) y 24 de Octubre (San Servando y San Germán).

Arnedo: 8 de Septiembre (Virgen de Vico) y 27 de Septiembre (Santos Cosme y Damián).

Arrúbal: 6 y 8 de Agosto (Santos Justo y Pastor).

Ausejo: 3 de Mayo y 29 de Septiembre (fiestas locales).

Autol: 3 de Febrero (San Blas) y 8 de Septiembre (San Adrián y Santa Natalia)

Azofra: 22 de Julio (Santa M^a Magdalena) y 16 de Agosto (San Roque).

Badarán: 16 de Agosto (San Roque) y 10 de Septiembre (Gracias).

Bañares: 28 de Abril y 10 de Mayo (fiestas locales).

Baños de Río Tobía: 21 y 22 de Septiembre (fiestas locales).

Baños de Rioja: 25 de abril (San Marcos) y 13 de Octubre (El Pilar).

Berceo: 16 de Septiembre (Acción de Gracias) y 10 de Diciembre (Santa Eulalia).

Bergasa: 20 de Enero (San Sebastián) y 21 de Mayo (Santa Quiteria).

Bobadilla: 24 de Junio (San Juan Bautista) y 16 de Agosto (San Roque).

Brieva de Cameros: 1 de Agosto (San Pedro Advincula) y 6 de Septiembre (Ferias locales).

Briñas: 16 de Agosto (San Roque) y 16 de Septiembre (San Cornelio).

Briónes: 16 de Mayo (San Isidro Labrador) y 19 de Septiembre (El Santísimo Cristo de los Remedios).

Calahorra: 3 de Marzo y 31 de Agosto (fiestas locales).

Camprovín: 16 de Agosto (San Roque) y 7 de Octubre (Santa Teresa).

Canales de la Sierra: 26 de Julio (Santa Ana) y 16 de Agosto (San Roque).

Cañas: 10 de Septiembre (Acción de Gracias) y 20 de Diciembre (Santo Domingo de Silos).

Casalarreina: 24 de Junio y 26 de Septiembre (fiestas locales).

Castañares de Rioja: 8 y 9 de Septiembre (la Virgen de la Natividad).

Castroviejo: 6 de Agosto (San Ildefonso).

Cellorigo: 26 de Julio (Santa Ana) y 12 de Noviembre (San Millán).

Cenicero: 5 y 8 de Septiembre (fiestas locales).

Cervera del Río Alhama: 26 de Julio y 1 de Septiembre (fiestas locales) para Rincón de Olivedo: 29 de Abril y 21 de Septiembre; para Cabretón: